

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**  
**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 67/2021**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 16/2021**  
**CONTRATO No. 09/2021**

|  |
|--|
| ESTE DOCUMENTO<br>FUE DISTRIBUIDO EL<br>DIA 21/MAYO/2021 |
|--|

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Este Hospital y la Sociedad BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., en fecha dos de marzo del corriente año, suscribieron el Contrato No. 09/2021, derivado del proceso de la Licitación Pública No. 16/2021 denominada "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS", por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,376.42), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 8 de marzo del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante nota de fecha 30 de abril del año en curso, suscrita por la Licenciada (...), Jefe UACI, dirigida al Titular de este Centro Hospitalario, en el cual informa sobre la actualización mensual de consumo de la Disposición Final y Transporte de los Desechos Sólidos Bioinfecciosos, que lo más recomendable de acuerdo a costo beneficio que implica para el Hospital, ya que la cantidad adjudicada en transporte es la mitad de lo que se había requerido en la referida licitación debido a que el precio ofertado venía al doble de lo proyectado, sin embargo se realizó la recomendación del servicio ofertado por el incremento en el Diesel, desde finales del 2020, empezó el alza de los precios en los combustibles y la tendencia continuó en el primer trimestre del año en curso, esta alza género que los oferentes incrementaran el precio para el servicio, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 83-A de la LACAP, en el sentido que este contrato se ha visto afectado por circunstancias imprevistas en el monto que se hizo la proyección de compra y se inició el proceso de la referida licitación, no solamente en el alza de precio sino que incrementó el uso de los equipos de bioseguridad que debe destacarse en los infecciosos y que gradualmente se fueron incrementando las cirugías, atención en la Consulta Externa y Centro de Vacunación, todo ello ha generado un mayor volumen de los desechos, razón por la que al tratarse de un servicio vital para la institución le solicitó autorización para ampliar el contrato en referencia aunque exceda del 20% al monto inicial contratado, debido a la necesidad institucional, por un monto de \$21,426.78;

- II. Que según resolución razonada de fecha cuatro de mayo del año en curso, en la cual se autorizó a la UFI, AUACI y la Unidad de Abastecimiento disminuir del Rubro de Gases de Uso Médico el monto de \$92,400.00, y autoriza a la UFI que se refuerce el Rubro de los Desechos Sólidos Bioinfecciosos, y por consiguiente se le autorizó a la Unidad de Abastecimiento que realice las respectivas modificaciones a la PAAC del año en curso, y se le autorizó a la UFI que proporcionara la respectiva Asignación Presupuestaria para que se realice el trámite correspondiente al Servicio de Desechos Sólidos Bioinfecciosos;
- III. Que según correspondencia de fecha seis de mayo del corriente año, suscrita por el Licenciado (...), Jefe Departamento de Servicios Generales en Funciones y la Señora (...), Administrador de Contrato, dirigida al Licenciado (...), Representante Legal de la Sociedad BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., le informan sobre la necesidad de ampliar el contrato en referencia, específicamente el renglón número 1, con el cual se podrá cubrir la necesidad hospitalaria, de conformidad a la Cláusula Décima Primera del contrato suscrito en referencia; razón por la que le solicitan emita opinión en relación a dicha ampliación;
- IV. Que según correspondencia de fecha siete de mayo del año en curso, emite respuesta el Licenciado (...), Representante Legal de la Sociedad BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., manifestando que está de acuerdo en la ampliación del contrato en comento;
- V. Que según correspondencia de fecha once de mayo del año en curso, suscrita por el Licenciado (...), Jefe Departamento de Servicios Generales en Funciones y la Señora (...), Administrador de Contrato, dirigida a la Licenciada (...), Jefe AUACI, informándole que debido a que el contrato en referencia no cubre la totalidad del presente año y considerando la necesidad hospitalaria para dicho servicio, le solicitan que se realice el trámite correspondiente para la ampliación del renglón número 1 adjudicado en el contrato No. 09/2021;
- VI. Que según correspondencia de fecha doce de mayo del presente año, suscrita por la Licenciada (...), Jefe UACI, solicita a la Licenciada (...), Jefe Departamento Financiero Contable, la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de ampliar el renglón 1, del contrato 09/2021, por la cantidad de \$21,426.78;
- VII. Que con fecha trece de mayo del corriente año, suscrita por la Licenciada (...), en calidad de Jefe Departamento Financiero Contable, emitió la Asignación Presupuestaria número **PGF- 151/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54399**, por un monto de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,426.78)**; con cargo a: **FONDO GENERAL. Rubro: SERVICIOS DE TRANSPORTE DESECHOS SOLIDOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS**;
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha diecisiete de los corrientes, la Licenciada (...) (en la calidad anunciada anteriormente), le solicita al Licenciado (...), Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Ampliación del contrato 09/2021, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- IX. Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 09/2021, denominada: **"MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO"**, medularmente establece lo siguiente: *"(...) El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que*

resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...). Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...); en el caso de autos, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de éste Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes; en tal sentido, la Resolución Modificativa de Ampliación, superior al 20% se torna viable y atendible concretarla, en virtud que existe urgente necesidad de adquirir este servicio, debido al incremento que se ha generado en cuanto al número de cirugías, la atención en la Consulta Externa y Centro de Vacunación, todo ello ha generado un mayor volumen de los desechos, aunado a eso es importante hacer notar que se vio necesario dicha ampliación debido a que lo presupuestado en la licitación para adquirir este servicio de recolección y transporte, no fue suficiente debido al incremento en el Diesel, desde finales del año 2020, empezó el alza de los precios en los combustibles y la tendencia continuo en el primer trimestre del año en curso, esta alza generó que los oferentes incrementaran el precio para el servicio, lo cual se vio afectado en la disponibilidad presupuestaria asignada para este servicio, ya que la proporcionada y contratada no fue suficiente para cubrir la necesidad institucional, y en vista que la falta de este servicio puede llegar a ocasionar una epidemia en este centro asistencial lo cual sería un inminente riesgo, a la vida de los pacientes hospitalizados como el personal en general de este Centro Asistencial;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) AMPLÍASE** el renglón número 1, del contrato 09/2021 derivado del proceso de Licitación Pública No. 16/2021 denominada “**SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS**”, según el siguiente detalle:

| <b>N. Renglón</b> | <b>Descripción del Servicio</b>   | <b>U/M</b> | <b>Cantidad a Ampliar</b> | <b>Precio Unitario</b> | <b>Precio Total</b> |
|-------------------|---|------------|---------------------------|------------------------|---------------------|
| 1                 | “Servicio de Recolección y Transporte de los Desechos Solidos Bioinfecciosos, para el Hospital Nacional Rosales”. | Kilogramos | 53,566.95                 | \$0.40                 | \$21,426.78         |

- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$75,803.20)**;

- C) **ORDÉNASE** a la sociedad **BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,285.36)**; equivalentes al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se distribuya la presente resolución;
- D) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE.**

=====

***NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.***

**TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**